

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA** informándole que la apoderada de la activa allega la constancia de devolución de las diligencias adelantadas de la demandada **VANESA ARANGO ARIAS**, las cuales resultaron infructuosas.

Así mismo, el Centro de Servicios allegó la notificación de la demandada **RUBIELA LÓPEZ CARDONA** mediante el correo electrónico.

Sírvase proveer.

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No. 748

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALEYDA JIMÉNEZ SIERRA
Demandados: MARIA DORIS ARIAS OSPINA,
RUBIELA LÓPEZ CARDONA
VANESA ARANGO ARIAS
Radicado: 170014003005-2023-00407-00

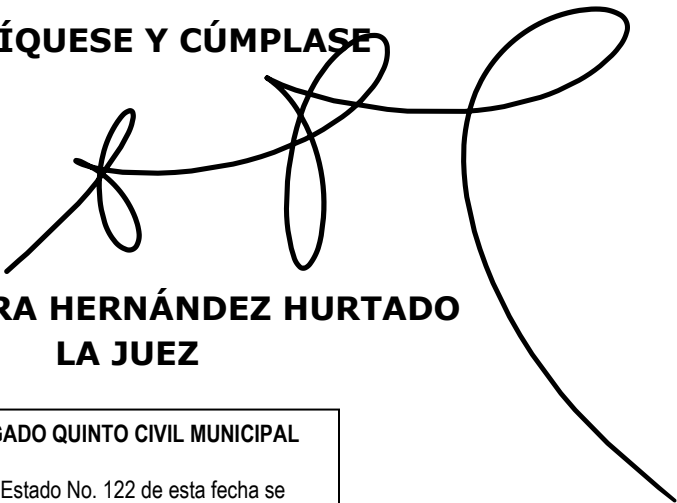
Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al plenario los documentos allegados por la apoderada, en donde se evidencia que en efecto, las mismas resultaron infructuosas respecto de la demandada **VANESA ARANGO ARIAS**.

Por tal razón, se requerirá a la apoderada para que allegue otra dirección donde pueda ser notificada la demandada ARANGO ARIAS y realice todas las diligencias tendientes a notificarla.

Para lo anterior la parte actora dispone de un plazo de **treinta (30) días** siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al

artículo 317 del Código General del Proceso, en cuanto a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 122 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 01 de septiembre de 2023

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria